

DECRETO N° **0976**

NEUQUÉN, 15 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6722-M-19, originado en la Nota N° 040/19 producida por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, mediante la cual eleva el listado de beneficiarios para el otorgamiento de los créditos establecidos en el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores creado por Ordenanza N° 10654, reglamentada por Decreto N° 0652/07, y el proyecto de decreto elaborado por esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores se creó con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los jóvenes que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE);


Que los titulares de los microemprendimientos, cuyo listado se adjunta al expediente de marras, fueron aprobados conforme las disposiciones de la normativa aplicable, ya que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 10654 y su Decreto reglamentario, y han realizado la capacitación para emprendedores que llevó a cabo la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud-;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 050/19);

Que por Pase N° 1322/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 5-F-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el financiamiento del Programa Jóvenes Emprendedores, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 197 - AA 93571, por un importe de \$ 150.000.-;

Que mediante Dictamen N° 634/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifiesta que no existen observaciones de carácter técnico legal que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección

  
Dr. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** a favor de los beneficiarios del Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores, detallados en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, un crédito por la suma que en cada caso se indica, para los microemprendimientos que se nomina; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 10654 y su Decreto Reglamentario N° 0652/07.-

**Artículo 2º)** Los créditos mencionados en el Artículo 1º) se harán efectivos en las personas de los beneficiarios y el funcionario que se detalla en el ANEXO I, de acuerdo a la Ordenanza N° 10654, teniendo este último un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de los beneficiarios, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a los titulares de los créditos.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los montos a favor de los beneficiarios y funcionario que se detalla en el ANEXO I del presente, con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 5-F-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm/mac.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2264  
Fecha 06 / 12 / 2019

## ANEXO I

Nº	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	EMPRENDIMIENTOS	MONTO	FUNCIONARIO	LEGAJO Nº
1	OE Nº 6636-B-19	BUSTAMANTE AGUSTIN	40.943.179	PASTELERÍA Y PANADERÍA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
2	OE Nº 6635-R-19	RIQUELME GABRIELA ALEJANDRA	36.371.570	SUBLIMACIÓN	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
3	OE Nº 6630-T-19	TARIFEÑO NADIA VALERIA	37.092.869	DISEÑO PERSONALIZADO	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
4	OE Nº 6634-S-19	SORIA MARÍA DE LOS ÁNGELES	39.680.622	DISEÑO PERSONALIZADO	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
5	OE Nº 6628-M-19	MONTAÑO CAROLINA ISABEL	37.779.400	PANADERÍA Y PASTELERÍA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
6	OE Nº 6622-F-19	FERNANDEZ DAIANA SOFIA	43.339.700	VENTA DE INDUMENTARIA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
7	OE Nº 6623-G-19	GOMEZ MELINA AILEN	38.809.792	DISEÑO DE ROPA DE INTERIOR	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
8	OE Nº 6624-L-19	LOPEZ MARÍA BELEN	36.955.499	INDUMENTARIA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
9	OE Nº 6626-C-19	CUZZANI ABIGAIL ELIZABETH	36.150.946	CULTIVO DE HONGOS	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
10	OE Nº 6598-C-19	CUZZANI NAHIR	37.172.796	SUBLIMACIÓN	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
11	OE Nº 6594-L-19	INOSTROZA FRANCO	32.234.677	ROTISERÍA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
12	OE Nº 6590-S-19	SIFUENTES GABRIELA JUDIT	35.355.426	REPOSTERÍA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
13	OE Nº 6595-V-19	VILLEGAS JEREMÍAS AGUSTÍN	42.806.608	DESPENSA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
14	OE Nº 6600-N-19	NAVARRETE AGUSTINA BELEN	40.181.708	REPOSTERÍA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
15	OE Nº 6604-M-19	MONSALVE NOEMI LILIANA	36.841.037	VIANDAS	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
16	OE Nº 6606-B-19	BONINI FERNANDA GIULIANA	43.131.080	PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y BARBERÍA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
17	OE Nº 6607-M-19	MAGIOLLO RODRIGO HERNAN	40.443.922	ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
18	OE Nº 6617-P-19	PARADA EXEQUIEL PEDRO	42.604.868	EVENTOS	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
19	OE Nº 6618-R-19	RUIZ DAIANA EVELIN	36.257.353	COSTURA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656
20	OE Nº 6620-A-19	ANIÑIR SANTIAGO	43.358.585	BARBERÍA Y PELUQUERÍA	\$ 7.500.-	JOSÉ BERROCAL MENDOZA	8656



*Graciela M. I. Pérez*  
 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretarías de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén